

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-MML-GA-SLC

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PUESTO EN OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL CERCADO DE LIMA Y VIAS METROPOLITANAS DE LA PROVINCIA DE LIMA

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
RUC N° : 20131380951
Domicilio legal : JR. CONDE DE SUPERUNDA 141- CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 01 632-1300
Correo electrónico: : María.guillen_externo@munlima.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PUESTO EN OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIAS DEL CERCADO DDE LIMA Y VIAS METROPOLITANAS DE LA PROVINCIA DE LIMA.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PUESTO EN OBRA PARA LA GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA-GMU	M3	3150
2	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PUESTO EN OBRA PARA LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD- SSC	M3	355

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de la Subgerencia de Logística Corporativa de fecha 05/05/2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo que a continuación se detalla:

Para el ítem 1

El plazo de la presente prestación se ejecutará en 270 días calendarios o hasta agotar la cantidad contratada, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio de la ejecución de la prestación. De acuerdo al cronograma referencial de entregas detallado a continuación:

Área usuaria	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Total
GMU	350m 3	350 m3	3150							

- Las cantidades de las entregas son referenciales, pudiendo ser modificadas por necesidad de servicio por el área usuaria con la debida anticipación de 24 horas previa notificación por correo electrónico.
- La primera entrega se realizará a los dos (02) días calendario, el mismo que se computará desde el día siguiente de suscrito el Acta de Inicio de la ejecución de la prestación, las siguientes entregas serán previa coordinación con el área usuaria con la debida anticipación no menor a las 24 horas y comunicación al contratista, de acuerdo a la necesidad existente.
- La cantidad mínima a entregar es de 6 m3 por día y/o 6 m3 de noche

Para el ítem 2

El plazo de la presente prestación se ejecutará en 180 días calendarios o hasta agotar la cantidad contratada, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato. De acuerdo al cronograma referencial de entregas detallado a continuación:

Área usuaria	Mes 1	Mes 2	Mes 3 (*)	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total
SSC	—	—	85 m3	95 m3	95 m3	80 m3	355 m3

- La primera entrega se realizará hasta los noventa (90) (*) días calendario, el mismo que se computará desde el día siguiente de suscrito el Acta de Inicio de la ejecución de la prestación, para las siguientes entregas, el área usuaria comunicará al proveedor, con 24 horas de anticipación y mediante correo electrónico, el lugar de entrega, hora y cantidades, cabe precisar que las entregas se realizarán de lunes a sábado en horario diurno y/o nocturno previa coordinación con el Área Usuaria.
 - La cantidad mínima a entregar es de 3 m3 por día
- Para ambos ítems:**
- Las cantidades de las entregas son referenciales, pudiendo ser modificadas por necesidad del servicio por el área usuaria con la debida anticipación de 24 horas previa notificación por correo electrónico.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad (CODIGO 636), sito en el Area de Tramite Documentario en el Hospicio Manrique, pasaje Acisclo Villaran N°288-294, Cercado de Lima. La copia del ejemplar de las bases será recabada en la oficina de la Sub Gerencia de Logistica Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda 141- tercer piso del distrito de Cercado de Lima, de Lunes a Viernes en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-
- Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia y/o correo de notificación por parte del MINSA que acredite la presentación ante el Ministerio de Salud del "Plan para la vigilancia, prevención de control de covid 19 en el trabajo", conforme a lo establecido en el D.S 016-2022- PCM, así como sus modificaciones y adecuaciones.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Conde de Superunda N° 141 – Cercado de Lima, 3er piso.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual por ítem, de acuerdo al siguiente detalle:

Para el ítem 1:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual de acuerdo a las cantidades recibidas, luego de emitida la conformidad por parte del responsable de la Gerencia de Movilidad Urbana, previo informe de la División de Mantenimiento de Vías de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación por cada entrega:

- Comprobante de Pago
- Recepción de las guías de remisión, por parte del almacén central.
- Prueba Marshall
- Acta de Conformidad, firmada por el responsable de la Gerencia de Movilidad Urbana previo informe de la División de Mantenimiento de Vías – DMV de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito – SIT .
- Fotos del termómetro indicando la temperatura de la mezcla entregada en campo, así como la fecha y hora.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para el ítem 2:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual de acuerdo a las cantidades recibidas, luego de emitida la conformidad por parte del responsable de Subgerencia de Servicios a la Ciudad , previo informe de la División de Infraestructura, Mobiliario Urbano y Gestión de Maquinarias - DIMUGM.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación por cada entrega:

- Comprobante de Pago
- Recepción de las guías de remisión, por parte del almacén central.
- Prueba Marshall
- Acta de Conformidad, firmada por el responsable otorgada por la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, previo informe de la División de Infraestructura, Mobiliario Urbano y Gestión de Maquinarias - DIMUGM
- Fotos del termómetro indicando la temperatura de la mezcla entregada en campo, así como la fecha y hora.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista luego de la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Dicha documentación se debe presentar en Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda 141- tercer piso, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato se podrán realizar reajustes a los pagos que correspondan al contratista, de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La solicitud de reajuste de pagos será presentada por el Contratista al área usuaria (Gerencia de Movilidad Urbana- ítem 01 o a la Subgerencia de Servicios a la Ciudad - ítem 02) debiendo adjuntar a la solicitud el reporte del INEI en el cual se verifique el valor del IPC de Lima Metropolitana correspondiente al mes del suministro. Asimismo, el contratista comunicará el valor del Coeficiente de Reajuste "K" y los precios actualizados, utilizando la fórmula del Factor de Reajuste y actualización de precios, que se detallan más adelante, a efectos que el área usuaria proceda a su revisión y validación.

La información del contratista será remitida mensualmente por el área usuaria a la Subgerencia de Logística Corporativa para el respectivo trámite de pago.

Cálculo de Factor de Reajuste

Para calcular el Factor de Reajuste (K) se utilizará la siguiente fórmula:

$$K = \frac{IPC_a}{IPC_0}$$

Dónde:

K = Coeficiente de Reajuste.

IPC_a = Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana, correspondiente al mes en que se efectuó el suministro.

IPC₀ = Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana, correspondiente al mes en que se registró la Oferta Económica en el SEACE por el postor adjudicado con la Buena Pro.

El Coeficiente de Reajuste (K) se aplicará de la siguiente forma, a efectos de reajustar el precio al momento del pago.

$$P_a = P_o \times K$$

Dónde:

P_a = Precio unitario actualizado, aplicable al mes de suministro.

P_o = Precio unitario, contenido en la oferta económica del postor adjudicado con la Buena Pro.

K = Coeficiente de Reajuste.

El precio final obtenido, después de aplicado el coeficiente de reajuste (K), será redondeado hasta tres (3) decimales, mediante redondeo simple; sin embargo, para el cálculo de los subtotales y del pago total, en cada facturación, se redondeará a dos (2) decimales.

Si en un determinado mes se produce un decremento en el valor del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana y dicha reducción no es comunicada por el contratista, entonces la entidad, a través del área usuaria, procederá al cálculo del Factor de Reajuste y de los precios contratados correspondientes y notificará al contratista, mediante correo electrónico, la modificación de la facturación correspondiente para efectos del pago

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

132

REQUERIMIENTO

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PUESTO EN OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍAS DEL CERCADO DE LIMA Y VIAS METROPOLITANAS DE LA PROVINCIA DE LIMA.

2. FINALIDAD PUBLICA

Realizar labores de mantenimiento de calzadas de las vías del cercado de Lima y vías metropolitanas de la provincia de Lima a fin de mejorar la transitabilidad, la seguridad y conservar la infraestructura vial a nivel de pavimento en la provincia de Lima.

3. ANTECEDENTES

Mediante la Ordenanza N° 2208 de 20 de diciembre de 2019 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual establece en el numeral 8) del artículo 101, que la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito de la Gerencia de Movilidad Urbana tiene como función promover la ejecución, renovación y mantenimiento de la infraestructura vial en el ámbito de la provincia de Lima.

En ese sentido, como parte de las funciones de mantenimiento vial, la GMU por intermedio de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito, realiza periódicamente la verificación del estado superficial de las vías metropolitanas de la provincia de Lima, que tiene por objetivo levantar información del deterioro del pavimento, con la finalidad de proponer su mantenimiento.

Asimismo, en el numeral 6) del artículo 168 de la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Subgerencia de Servicios a la Ciudad (SSC) de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (GSCGA) tiene la función de rehabilitar y mantener su infraestructura urbana, conforme a las normas sobre la materia y al mantenimiento rutinario que realiza en las vías del Cercado de Lima, en concordancia con el Plan Operativo Institucional del presente año.

En ese sentido, ambas áreas usuarias la GMU y la SSC, tienen la necesidad de suministrarse de mezcla asfáltica en caliente puesto en obra para el mantenimiento de las vías del cercado de Lima y vías metropolitanas de la provincia de Lima, para continuar con la ejecución de trabajos de mantenimiento vial de las vías del Cercado de Lima y vías de Lima metropolitana, respectivamente.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Suministro de mezcla asfáltica en caliente puesto en obra para los trabajos de mantenimiento de calzadas, pistas y vías del cercado de Lima y vías metropolitanas de la provincia de Lima.

5. BASE LEGAL

- Resolución Directoral N° 22-2013-MTC-14: Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas generales para Construcción" (EG-2013).

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Ítem	Descripción	U/M	Cantidad
1	Suministro de mezcla asfáltica en caliente puesto en obra para la Gerencia de Movilidad Urbana-GMU	M3	3150
2	Suministro de mezcla asfáltica en caliente puesto en obra para la Subgerencia de Servicios a la Ciudad-SSC.	M3	355

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Emitido digitalmente por BURGA
 2022/04/Luzia Elena FAU
 0131380951 soft
 fecha: 07.03.2022 12:20:25 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Emitido digitalmente por DEL
 ESTILLO ALCANTARA Luciano Jose
 0131380951 soft
 fecha: 07.03.2022 11:57:44 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Emitido digitalmente por
 JBRAND MORALES Stepany
 0131380951 soft
 fecha: 07.04.2022 10:27:52 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Emitido digitalmente por PINTO
 JULIANA Linaer Erick FAU
 0131380951 soft
 fecha: 31.03.2022 11:02:29 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Emitido digitalmente por PACCI
 TORRES Pierre Salvador FAU
 0131380951 soft
 fecha: 31.03.2022 13:04:37 -05:00

6.2. CARACTERISTICAS TECNICAS

6.2.1. MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PUESTO EN OBRA (MAC-2)

La mezcla bituminosa se compondrá básicamente de agregados minerales gruesos, finos, filler mineral y material bituminoso. Los distintos constituyentes minerales se separarán por tamaño, serán graduados uniformemente y combinados en proporciones tales que la mezcla resultante llene las exigencias de graduación para el tipo específico contratado. A los agregados mezclados y así compuestos, considerados por peso en un 100% se le deberá agregar bitumen dentro de los límites porcentuales fijados en las especificaciones para el tipo específico de material. La temperatura mínima será de 140° C.

CARACTERÍSTICAS:

Los materiales a utilizar serán los que se especifican a continuación y en lo que corresponda según la EG-2013:

Agregados Minerales gruesos

La porción de los agregados, retenida en la malla N°4, se designará agregado grueso y se compondrá de piedra triturada y/o grava triturada. Dichos materiales serán limpios compactos y durables, no estarán recubiertos de arcilla, limo u otras sustancias perjudiciales, no contendrán arcilla en terrones. Los acopios destinados a capas de superficie deberán estar cubiertos para prevenir una posible contaminación. No se utilizarán en capas de superficie, agregados con tendencia a pulimentarse por acción de tráfico.

Los agregados gruesos, deben cumplir además con los requerimientos indicados en la Tabla N°5.2.2-1.

Tabla N° 5.2.2-1: Requerimientos para los Agregados Gruesos

Ensayos	Norma	Requerimiento Altitud (m s.n.m.)	
		< 3000	> 3000
Durabilidad (al Sulfato de Sodio)	MTC E 209	12% máx.	10% máx.
Durabilidad (al Sulfato de Magnesio)	NTP 400.06	18 máx.	15% máx.
Abrasión Los Ángeles	MTC E 207	40% máx.	35% máx.
Índice de Durabilidad	MTC E 214	35% mín.	35% mín.
Partículas chatas y alargadas	ASTM 4791	10% máx.	10% máx.
Caras fracturadas	MTC E 210	85/50	90/70
Sales Solubles Totales	MTC E 219	0.5% máx.	0.5% máx.
Absorción	MTC E 206	1.0% máx.	1.0% máx.
Adherencia	MTC E 519	+95	

Nota: La notación "85/50" indica que el 85% del agregado grueso tiene una cara fracturada y que el 50% tiene dos caras fracturadas.
 Fuente: Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas para Construcción EG-2013"

Agregados Minerales finos

La porción de los agregados que pasan la malla N°4, se designará agregado fino y se compondrá de arena natural y/o material obtenido de la trituración de piedra grava o de una combinación de los mismos.

Dichos materiales se compondrán de partículas limpias, compactadas de superficie rugosa y moderadamente angular, carente de grumo de arcilla u otros aglomerados de material fino. Los acopios destinados a capas de superficie deberán estar cubiertos para prevenir una posible contaminación.

Adicionalmente deberá cumplir con los requerimientos de la Tabla N°5.2.2-2.

Tabla N°5.2.2-2: Requerimientos para los Agregados Finos

Ensayos	Norma	Requerimiento Altitud (m s.n.m.)	
		< 3000	> 3000
Equivalente de Arena	MTC E 114	60	70
Angularidad del agregado fino	MTC E 222	30	40
Azul de metileno	AASTHO TP 57	8 máx.	8 máx.

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por BURGA ERVERA Lorea Elena FAU 1131380951 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 07.04.2022 12:20:45 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por DEL ASTILLO ALCAZARI Luciano Jose FAU 20131380951 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 07.04.2022 11:09:19 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por MEBRANO MORALES Stehany arina FAU 20131380951 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 07.04.2022 10:28:08 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por PINTO ASCUNA Omar Erick FAU 20131380951 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 31.03.2022 17:02:36 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por PACCI COBLES Pierre Salvador FAU 0131380951 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 31.03.2022 13:04:53 -05:00

131

Indice de Plasticidad (malla N°40)	MTC E 111	NP	NP
Durabilidad (al Sulfato de Magnesio)	MTC E 209	-	18% máx.
Indice de durabilidad	MTC E 214	35 mín.	35 mín.
Indice de Plasticidad (malla N°200)	MTC E 111	4 máx.	NP
Sales Solubles Totales	MTC E 219	0.5% máx.	0.5% máx.
Absorción**	MTC E 205	0.5% máx.	0.5% máx.

**Excepcionalmente se aceptarán porcentajes mayores sólo si se aseguran las propiedades de durabilidad de la mezcla asfáltica.

Fuente: Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas para Construcción EG-2013"

Gradación para mezcla asfáltica en caliente

Además de los requisitos de calidad que debe tener el agregado grueso y fino según lo establecido en los párrafos precedentes, se recomienda que la granulometría del material pétreo a emplearse en la mezcla asfáltica deberá ser el tipo MAC-2, tal como se indica en la Tabla N°5.2.2-3.

Se recomienda que la granulometría del material pétreo a emplearse en la mezcla asfáltica deberá ser el tipo IV-b de gradación densa que corresponde para una carpeta asfáltica de 1" a 2"

Tabla N° 5.2.2-3 – Gradación de mezcla asfáltica en caliente

Tamiz	Porcentaje que pasa		
	MAC-1	MAC-2	MAC-3
25,0 mm (1")	100	-	-
19,0 mm (3/4")	80-100	100	-
12,5 mm (1/2")	67-85	80-100	-
9,5 mm (3/8")	60-77	70-88	100
4,75 mm (N° 4)	43-54	51-68	65-87
2,00 mm (N° 10)	29-45	38-52	43-61
425 mm (N° 40)	14-25	17-28	16-29
180 mm (N° 80)	8-17	8-17	9-19
75 mm (N° 200)	4-8	4-8	5-10

Fuente: Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas para Construcción EG-2013"

Relleno Mineral

El material de relleno de origen mineral o *filler*, que sea necesario emplear como relleno de vacíos espesante del asfalto o como mejorador de adherencia al par agregado-asfalto, se compondrá de polvo calcáreo, polvo de roca cemento Portland, cal hidratada u otra sustancia aprobada, no plástica, debiendo cumplir la norma AASHTO M-303 y la norma ASTM D-242. Su peso unitario aparente, determinado por la norma de ensayo MTC E 205, deberá encontrarse entre 0,5 y 0,8 g/cm³ y su coeficiente de emulsibilidad (NLT 180) deberá ser inferior a 0,6.

Estos materiales deberán carecer de materias extrañas y objetables, estarán perfectamente secos para poder fluir libremente y no contendrá grumos. Su granulometría cumplirá con las siguientes exigencias:

N° DE MALLA	PORCENTAJE EN PESO SECO QUE PASA
30	100
50	95 – 10
200	70 – 100

Cemento Asfáltico

El cemento asfáltico será del grado de penetración 60/70, preparado por refinación de petróleo crudo por método apropiado. El cemento asfáltico será homogéneo, carecerá de agua y no formará espuma cuando sea calentado 175° C, deberá satisfacer los grados de penetración según se indica en la Tabla N° 5.2.2-4 así como la propiedades de viscosidad de acuerdo al Manual de Carreteras EG-2013.

Tabla N° 5.2.2-4 – Penetración del cemento asfáltico

CARACTERÍSTICAS	ENSAYO	GRADO DE PENETRACIÓN	
		MINIMA	MAXIMA
PRUEBAS SOBRE EL MATERIAL BETUMINOSO			
PENETRACIÓN A 25° C, 100GR. 5SEG.	MTC E 304	60	70 (1/10 MM)
PUNTO DE INFLAMACIÓN, °C	MTC E 312	232	-
DUCTIBILIDAD A 25°C, 5CM/MIN, CM.	MTC E 306	100	-
SOLUBILIDAD EN TRICLOROETILENO, %	MTC E 302	99%	-
INDICE DE PENETRACIÓN	MTC E 304	-1.0	+1.0
ENSAYOS DE OLIENSIS	AASHTO M 20	NEGATIVO	-

Firma digital
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 emitido digitalmente por BURGA ERVERA Luisa Elena FAU
 ID: 13180951 soft
 día: 04/04/2022 12:21:05 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 emitido digitalmente por DEL AS FELLO ALCAZAR Luciano Jose FAU
 ID: 13180951 soft
 día: 04/04/2022 11:10:01 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 emitido digitalmente por QUIBRANO MORALES Stefanzy FAU
 ID: 13180951 soft
 día: 04/04/2022 10:28:25 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 emitido digitalmente por PIKTO ASCURRA Cesar Erick FAU
 ID: 13180951 soft
 día: 04/04/2022 17:02:43 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 emitido digitalmente por PACCJ XILES Pierre Salvador FAU
 ID: 13180951 soft
 día: 04/04/2022 13:05:07 -05:00

ENSAYO DE PELICULA DELGADA A 163° C, 3.2MM, 5H			
PÉRDIDA DE MASA, %	ASTM D 1754	-	0.8
PENETRACIÓN RETENIDA DESPUÉS DEL ENSAYO DE PELICULA FINA, %	MTC E 304	52+	-
DUCTIBILIDAD DEL RESIDUO A 25°C, 5CM/MIN, CM.	MTC E 306	50	-

Fuente: Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas para Construcción EG-2013"

7. GARANTIA

El periodo de garantía será de mínimo 12 meses contra defectos de fabricación, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de recepción por parte del área usuaria.

7.1. PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA:

La Entidad notificará al contratista, el detalle de los bienes hallados defectuosos, mediante notificación por correo electrónico.

El contratista deberá retirar los bienes defectuosos en el mismo lugar donde efectuó la entrega, siendo verificado por Almacén de la Entidad.

7.2. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:

En caso de existir bienes hallados defectuosos, el tiempo de reposición por garantía será de un (01) día calendario después de notificado al contratista.

La entrega de la reposición se formalizará a través de un acta suscrita por la dependencia solicitante (área usuaria) y el Contratista.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1.1. LUGAR DE ENTREGA

Para el ítem 1

Las entregas se realizarán directamente en obra, previa coordinación con la División de mantenimiento de vías de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito de la Gerencia de Movilidad Urbana y el Almacén Central.

Cabe precisar, que los lugares de entrega se encuentran dentro del perímetro de Lima Metropolitana. (Ver Anexo referencial)

Los lugares son referenciales, pudiendo ser modificadas por necesidad del servicio por el área usuaria con la debida anticipación de 24 horas previa notificación por correo electrónico.

Para el ítem 2

Las entregas se realizarán directamente en obra, previa coordinación con la Subgerencia de Servicios a la Ciudad y el Almacén Central.

Cabe precisar, que los lugares de entrega se encuentran dentro del perímetro del Cercado de Lima.

Los lugares (vías del Cercado de Lima) pueden ser modificadas por necesidad del servicio por el área usuaria con la debida anticipación de 24 horas previa notificación por correo electrónico.

8.1.2. PLAZO DE ENTREGA

Para el ítem 1

El plazo de la presente prestación se ejecutará en 270 días calendarios o hasta agotar la cantidad contratada, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio de la ejecución de la prestación. De acuerdo al cronograma referencial de entregas detallado a continuación:

Área usuaria	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Total
GMU	350m 3	350 m3	3150							

Firma digital
 MURCI VALUADO DE LIMA
 Firmado digitalmente por BURGA ERVEIRA Luisa Elena FAU 1131380951 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 07.04.2022 12:21:33 -05:00

Firma digital
 MURCI VALUADO DE LIMA
 Firmado digitalmente por DEL CASTILLO ALCAZAR Luciano Jose Iana FAU 20131380951 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 07.04.2022 11:10:25 -05:00

Firma digital
 MURCI VALUADO DE LIMA
 Firmado digitalmente por ZAMBRANO MORALES Stephany Mariela FAU 20131380951 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 07.04.2022 10:29:41 -05:00

Firma digital
 MURCI VALUADO DE LIMA
 Firmado digitalmente por PINTO ASCURRA César Erick FAU 20131380951 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 31.03.2022 17:02:50 -05:00

Firma digital
 MURCI VALUADO DE LIMA
 Firmado digitalmente por PACCI OBLES Pierre Salvador FAU 0131380951 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 31.03.2022 13:05:20 -05:00

130

- Las cantidades de las entregas son referenciales, pudiendo ser modificadas por necesidad de servicio por el área usuaria con la debida anticipación de 24 horas previa notificación por correo electrónico.
- La primera entrega se realizará a los dos (02) días calendario, el mismo que se computará desde el día siguiente de suscrito el Acta de Inicio de la ejecución de la prestación, las siguientes entregas serán previa coordinación con el área usuaria con la debida anticipación no menor a las 24 horas y comunicación al contratista, de acuerdo a la necesidad existente.
- La cantidad mínima a entregar es de 6 m3 por día y/o 6 m3 de noche

Para el ítem 2

El plazo de la presente prestación se ejecutará en 180 días calendarios o hasta agotar la cantidad contratada, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato. De acuerdo al cronograma referencial de entregas detallado a continuación:

Área usuaria	Mes 1	Mes 2	Mes 3 (*)	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total
SSC	—	—	85 m3	95 m3	95 m3	80 m3	355 m3

- La primera entrega se realizará hasta los noventa (90) (*) días calendario, el mismo que se computará desde el día siguiente de suscrito el Acta de Inicio de la ejecución de la prestación, para las siguientes entregas, el área usuaria comunicará al proveedor, con 24 horas de anticipación y mediante correo electrónico, el lugar de entrega, hora y cantidades, cabe precisar que las entregas se realizarán de lunes a sábado en horario diurno y/o nocturno previa coordinación con el Área Usuaria.
- La cantidad mínima a entregar es de 3 m3 por día

Para ambos ítems:

- Las cantidades de las entregas son referenciales, pudiendo ser modificadas por necesidad de servicio por el área usuaria con la debida anticipación de 24 horas previa notificación por correo electrónico.

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 emitido digitalmente por BURGA
 ZIVERA Lima Enefa FAU
 131380951 soft
 fecha: 07/04/2022 12:21:58-05:00

9. SEGUROS

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 emitido digitalmente por DEL
 ASTA I.O AL CAZAR Luciano Jose
 sba FAU 20131380951 soft
 fecha: 07/04/2022 11:10:52-05:00

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación. Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 emitido digitalmente por
 MAURANDY MORALES Stephany
 Alvarez FAU 20131380951 soft
 fecha: 07/04/2022 10:29:53-05:00

Seguro de Vida Ley

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la Póliza de Vida Ley para todos sus trabajadores y de acuerdo con el marco normativo vigente.

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 emitido digitalmente por PINTO
 SUCURIA Cesar Enefa FAU
 0131380951 soft
 fecha: 31/03/2022 17:02:57-05:00

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La No contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 emitido digitalmente por PACCI
 OBLES Fierre Salvador FAU
 0131380951 soft
 fecha: 31/03/2022 13:05:34-05:00

- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA y/o a sus trabajadores.
- Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de LA ENTIDAD y cualquier otro seguro mantenido por LA ENTIDAD.
- En caso de que los seguros presentados tengan una vigencia menor al contrato, el proveedor deberá de presentar en la ejecución de la prestación un compromiso de renovación antes del término de la vigencia del seguro presentado.
- El contratista deberá evidenciar el pago total de los seguros presentados.

10. DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Constancia y/o correo de notificación por parte del MINSA que acredite la presentación ante el Ministerio de Salud del "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid19 en el trabajo", conforme a lo establecido en el D.S 016-2022-PCM , así como sus modificaciones y adecuaciones.

11. DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En el plazo máximo de cinco (05) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, previo al inicio de la ejecución de la prestación, el contratista deberá presentar a la Gerencia de Movilidad Urbana ubicada en Jr. Cuzco 286 - 6to piso, Cercado de Lima y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental ubicada en Jr. Conde de Superunda 169 - Of. 408, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, la siguiente documentación:

- Copia de la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión de todo el personal del contratista que efectuará el servicio, debidamente cancelado.
- Copia del Seguro de vida ley, debidamente cancelado.

Una vez que se cuente con la conformidad del documento presentado, al siguiente día calendario se deberá suscribir el Acta de Inicio de la ejecución de la prestación, entre el representante del proveedor y el responsable asignado por el área usuaria según corresponda.

12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

12.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

12.1.1. PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

De resultar favorecido con la Buena Pro, el Contratista cumplirá con implementar los protocolos contra el COVID-19. Este requisito es indispensable para el inicio de la ejecución del contrato.

Es obligación del Contratista observar los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobados por Resolución Ministerial N° 009-2022-MINSA, el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades aprobado por Resolución Ministerial 087-2020-VIVIENDA o dispositivo legal que se encuentra vigente, así como el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo debidamente registrado ante el Ministerio de Salud.

Sin perjuicio de ello, el Contratista, de corresponder, deberá adecuar sus protocolos ante cualquier recomendación o requerimiento de la Autoridad Nacional de Salud u órganos sectoriales competentes, referida a la prevención y control del riesgo de propagación de COVID19 en el trabajo, u otro riesgo que amenace la salud de los trabajadores con el fin de propiciar condiciones de máxima seguridad sanitaria durante el desarrollo de las actividades.

12.1.2. AREA QUE RECEPCIONARA LOS BIENES

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por BURGA ERVERA Luisa Elena FAU
 131380951 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07.04.2022 12:22:29 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por DEL ASTILLO ALCAZAR Luciano Jose
 tana FAU 20131380951 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07.04.2022 11:11:16 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por ZAMBRANO MORALES Stephany
 Marina FAU 20131380951 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07.04.2022 10:30:12 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por PINTO ASCURRA César Erick FAU
 20131380951 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.03.2022 17:03:05 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por PACCIOBLES Pierre Salvador FAU
 0131380951 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.03.2022 13:05:45 -05:00

La recepción de los bienes es responsabilidad del Almacén Central.
La Gerencia de Movilidad Urbana a través de la División de Mantenimiento de Vías de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito y la División de Infraestructura, Mobiliario Urbano y Subgerencia de Servicios a la Ciudad de la GSCGA serán los responsables de las coordinaciones con el Almacén Central de la Municipalidad Metropolitana de Lima para efectos de la recepción de los bienes.

12.1.3. AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

ITEM 1 - GMU

La conformidad de los bienes del Ítem 1, será otorgada por la Gerencia de Movilidad Urbana, previo informe de la División de Mantenimiento de Vías – DMV de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito – SIT y conforme corresponda en cada entrega.

ITEM 2 – GSCGA

La conformidad de los bienes del Ítem 2, será otorgada por la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, previo informe de la División de Infraestructura, Mobiliario Urbano y Gestión de Maquinarias - DIMUGM y conforme corresponda en cada entrega.

13. DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Para el ítem 01:

Dentro de los dos días siguientes de realizada la última entrega mensual, el proveedor deberá entregar:

- Prueba Marshall del material entregado.
- Foto del termómetro indicando la temperatura de la mezcla entregada en campo, así como la fecha y hora. Dicha toma debe realizarla el proveedor con la presencia del responsable en obra designado por el área usuaria.

Firma digital

firmado digitalmente por BURCA
JERUSA Luisa Elena FAU
0131380951 soft
fecha: 07.04.2022 12:22:55 -05:00

Para el ítem 02:

Dentro de los dos días siguientes de realizada la última entrega mensual, el proveedor deberá entregar:

- Prueba Marshall del material entregado.
- Foto del termómetro indicando la temperatura de la mezcla entregada en campo, así como la fecha y hora. Dicha toma debe realizarla el proveedor con la presencia del responsable en obra designado por el área usuaria.

Firma digital

firmado digitalmente por DEL
ESTELA ALBERTO Jose
ana FAU 20131380951 soft
fecha: 07.04.2022 11:12:39 -05:00

14. FORMA DE PAGO

Para el ítem 1:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual de acuerdo a las cantidades recibidas, luego de emitida la conformidad por parte del responsable de la Gerencia de Movilidad Urbana, previo informe de la División de Mantenimiento de Vías de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación por cada entrega:

- Comprobante de Pago
- Recepción de las guías de remisión, por parte del almacén central.
- Prueba Marshall

Firma digital

firmado digitalmente por
MIGUEL ANGEL S. Stephany
ana FAU 20131380951 soft
fecha: 07.04.2022 10:30:31 -05:00

Firma digital

firmado digitalmente por PINTO
SUCURA Cesar Erica FAU
0131380951 soft
fecha: 31.03.2022 17:03:14 -05:00

Firma digital

firmado digitalmente por PACC
BLES Pedro Salvador FAU
0131380951 soft
fecha: 31.03.2022 13:06:25 -05:00

- Acta de Conformidad, firmada por el responsable de la Gerencia de Movilidad Urbana previo informe de la División de Mantenimiento de Vías – DMV de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito – SIT .
- Fotos del termómetro indicando la temperatura de la mezcla entregada en campo, así como la fecha y hora.

Para el ítem 2:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual de acuerdo a las cantidades recibidas, luego de emitida la conformidad por parte del responsable de Subgerencia de Servicios a la Ciudad , previo informe de la División de Infraestructura, Mobiliario Urbano y Gestión de Maquinarias - DIMUGM.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación por cada entrega:

- Comprobante de Pago
- Recepción de las guías de remisión, por parte del almacén central.
- Prueba Marshall
- Acta de Conformidad, firmada por el responsable otorgada por la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, previo informe de la División de Infraestructura, Mobiliario Urbano y Gestión de Maquinarias - DIMUGM
- Fotos del termómetro indicando la temperatura de la mezcla entregada en campo, así como la fecha y hora.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista luego de la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Dicha documentación se debe presentar en Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda 141- tercer piso, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por BURGA CERVERA Lorea Elena FAU
 20131380951 soft
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 07.04.2022 12:23:38 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por DEL CASTILLO ALCAZAR Luciano Jose Mario FAU 20131380951 soft
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 07.04.2022 11:13:06 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por ZAMBRANO MORALES Stephany Marines FAU 20131380951 soft
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 07.04.2022 10:30:46 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por PINTO ASCURIA Omar Erick FAU
 20131380951 soft
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 31.03.2022 17:03:22 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por PACCI OBLES Pierre Salvador FAU
 20131380951 soft
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 31.03.2022 13:06:40 -05:00

15. PENALIDADES

15.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en virtud del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.2. OTRAS PENALIDADES

N°	DESCRIPCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no cumplir con los protocolos sanitarios para la prevención del COVID 19.	5 % de la UIT por ocurrencia.	El área usuaria comunicara a la Subgerencia e Logística Corporativa para la aplicación de la penalidad.

16. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios unitarios.

17. VICIOS OCULTOS

128

La recepción conforme de la prestación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por Municipalidad Metropolitana de Lima.

18. SUBCONTRATACIÓN.

No corresponde.

19. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

20. FORMULA DE REAJUSTE

Durante la vigencia del contrato se podrán realizar reajustes a los pagos que correspondan al contratista, de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La solicitud de reajuste de pagos será presentada por el Contratista al área usuaria (Gerencia de Movilidad Urbana- ítem 01 o a la Subgerencia de Servicios a la Ciudad - ítem 02) debiendo adjuntar a la solicitud el reporte del INEI en el cual se verifique el valor del IPC de Lima Metropolitana correspondiente al mes del suministro. Asimismo, el contratista comunicará el valor del Coeficiente de Reajuste "K" y los precios actualizados, utilizando la fórmula del Factor de Reajuste y actualización de precios, que se detallan más adelante, a efectos que el área usuaria proceda a su revisión y validación.

La información del contratista será remitida mensualmente por el área usuaria a la Subgerencia de Logística Corporativa para el respectivo trámite de pago.

Cálculo de Factor de Reajuste

Para calcular el Factor de Reajuste (K) se utilizará la siguiente fórmula:

$$K = \frac{IPC_a}{IPC_0}$$

Dónde:

K = Coeficiente de Reajuste.
 IPC_a = Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana, correspondiente al mes en que se efectuó el suministro.
 IPC₀ = Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana, correspondiente al mes en que se registró la Oferta Económica en el SEACE por el postor adjudicado con la Buena Pro.

El Coeficiente de Reajuste (K) se aplicará de la siguiente forma, a efectos de reajustar el precio al momento del pago.

$$Pa = Po \times K$$

Dónde:

Pa = Precio unitario actualizado, aplicable al mes de suministro.
 Po = Precio unitario, contenido en la oferta económica del postor adjudicado con la Buena Pro.
 K = Coeficiente de Reajuste.

El precio final obtenido, después de aplicado el coeficiente de reajuste (K), será redondeado hasta tres (3) decimales, mediante redondeo simple; sin embargo, para el cálculo de los subtotales y del pago total, en cada facturación, se redondeará a dos (2) decimales.

Firma digital

 MML-GA-SLC
 LIMA
 Emisado digitalmente por BURGA ERVERA Luisa Elena FAU
 0131380951 soft
 clave: Day V B
 fecha: 07.04.2022 12:24:43 -05:00

Firma digital

 MML-GA-SLC
 LIMA
 Emisado digitalmente por DEL AZAR Luciano Jose
 0131380951 soft
 clave: Day V B
 fecha: 07.04.2022 11:14:01 -05:00

Firma digital

 MML-GA-SLC
 LIMA
 Emisado digitalmente por ZAMBRANO MORALES Stephanie
 0131380951 soft
 clave: Day V B
 fecha: 07.04.2022 10:31:37 -05:00

Firma digital

 MML-GA-SLC
 LIMA
 Emisado digitalmente por PRITO RIVERA Omar Enis FAU
 0131380951 soft
 clave: Day V B
 fecha: 31.03.2022 17:03:31 -05:00

Firma digital

 MML-GA-SLC
 LIMA
 Emisado digitalmente por PACCI OBLES Pierre Salvador FAU
 0131380951 soft
 clave: Day V B
 fecha: 31.03.2022 13:06:51 -05:00

Si en un determinado mes se produce un decremento en el valor del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana y dicha reducción no es comunicada por el contratista, entonces la entidad, a través del área usuaria, procederá al cálculo del Factor de Reajuste y de los precios contratados correspondientes y notificará al contratista, mediante correo electrónico, la modificación de la facturación correspondiente para efectos del pago

IMPORTANTE:

Los bienes comprendidos en el presente requerimiento no se encuentran definidos en una Ficha de Homologación, en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco o en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos</u></p> <p><u>Par el ítem 1</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Par el ítem 2</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: asfalto en frío y/o emulsiones asfálticas y/o asfaltos modificados con elastómeros o poliméricos y/o concreto asfáltico y/o mezcla asfáltica en caliente</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

Firma digital

 Firmado digitalmente por BURBA ERVERA Luisa Elena FAU
 0131380951 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 07.04.2022 12:25:18 -05:00

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

Firma digital

 Firmado digitalmente por PINTO ASCUNA Omar Erick FAU
 20131380951 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 31.03.2022 17:03:39 -05:00

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Firma digital

 Firmado digitalmente por PACCI DBLES Pierre Salvador FAU
 1131380951 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 31.03.2022 13:07:06 -05:00

Firma digital

 Firmado digitalmente por ZAMBRANO MORALES Stephany Marites FAU 20131380951 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 07.04.2022 12:25:18 -05:00

Firma digital

 Firmado digitalmente por DEL CASTILLO ALCAZAR Luciano Jose Maria FAU 20131380951 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 07.04.2022 12:25:18 -05:00

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por BURGA
ERVERA Luisa Elena FAU
1131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2022 12:28:13 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por DEL
CASTILLO ALCAZAR Luciano Jose
Mara FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2022 11:16:09 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
ZAMBRANO MORALES Steghany
Macres FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2022 10:34:01 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por PINTO
AGUIÑA Cesar Erick FAU
20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2022 17:03:48 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por PACCI
ROBLES Pierre Salvador FAU
20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2022 13:07:22 -05:00

ANEXO
 CUADRO REFERENCIAL DE LUGARES Y UBICACIÓN GEOGRAFICA ESTIMADA POR GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA

DISTRITO	DENOMINACIÓN DE LA VÍA	TRAMO / REFERENCIA
SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI	AV. CANTO GRANDE - AV. FERNANDO WIESSE
LOS OLIVOS	AV. CANTA CALLAO	CRUCE CON AV. CORDIALIDAD
SAN ISIDRO	AV. PARQUE DEL SUR	PREDIO 221, 235 Y 251
MIRAFLORES	AV. ROCA Y BOLOÑA	AV. RICARDO PALMA - AV. TOMÁS MARSANO
MIRAFLORES	AV. CASIMIRO ULLOA	AV. ALFREDO BENAVIDES - AV. RICARDO PALMA
SAN MIGUEL	AV. ELMER FAUCETT	AV. LA MARINA - AV. REPUBLICA DE VENEZUELA
LA MOLINA	AUXILIAR (S-N) DE LA VÍA DE EVITAMIENTO	ALTURA DEL AA.IHH. "MATAZANGO"
COMAS	AV. TUPAC AMARU	KM 12, FRONTIS AL MERCADO 2 DE JULIO
MIRAFLORES	AV. JOSE PARDO	CDRA. 8 - CDRA. 10
MAGDALENA	AV. JAVIER PRADO	AV. SALAVERRY - AV. BRASIL
SAN ISIDRO	AV. PETIT THOUTS	CDRA. 32 - CDRA. 40
SAN ISIDRO	AV. PETIT THOUTS	CDRA. 32 - CDRA. 40
SAN ISIDRO	AV. PETIT THOUTS	CDRA. 32 - CDRA. 40
SURCO	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	CDRA. 76 Y 77
SURCO	AV. LA ENCALADA	CDRAS. 01, 02, 03
SAN LUIS	AV. DEL AIRE	AV. JAVIER PRADO - AV. CIRCUNVALACIÓN
LOS OLIVOS	AV. LOS PROCERES	AV. LOS ALISOS - PANAMERICANA NORTE
SAN BORJA	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	OVALO QUIÑORES - AV. ANGAMOS
SAN BORJA	AV. PARQUE DEL SUR	AV. BARRENECHEA - AV. SAN BORJA SUR
SAN ISIDRO	AV. DEL PARQUE NORTE	606: CDRA. 6(P)
SANTA ANITA	AV. FRANCISCO BOLOGNESI	AV. LOS EUCALIPTOS - CARRETERA CENTRAL
SAN MARTIN DE PORRES	AV. JOSE GRANDA	AV. LIMA - JR. PEDRO GENARO DELGADO
LOS OLIVOS	AV. 02 DE OCTUBRE	AV. CANTA CALLAO - PANAMERICANA NORTE
COMAS	AV. REPUBLICA DE ISRAEL	AV. METROPOLITANA - CA. MONTEAGUDO

Firma digital

 Firmado digitalmente por PINTO ASCUÑA Omar Erico FAU
 20131380951 soft
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 31.03.2022 17:03:56 -0500

Firma digital

 Firmado digitalmente por PACCI BLES Pierre Salvador FAU
 131380951 soft
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 07.04.2022 12:27:38 -0500

Firma digital

 Firmado digitalmente por ZAMBRANO MORALES Stephany Marian FAU 20131380951 soft
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 07.04.2022 12:27:38 -0500

Firma digital

 Firmado digitalmente por DEL CASTILLO ALCAZAR Luciano Jose Maria FAU 20131380951 soft
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 07.04.2022 12:27:38 -0500

Firma digital

 Firmado digitalmente por BURGA CERVERA Luisa Elena FAU
 20131380951 soft
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 07.04.2022 12:27:38 -0500

126

DISTRITO	DENOMINACIÓN DE LA VÍA	TRAMO / REFERENCIA
SURCO	AV. ALONSO DE MOLINA	CDRAS. 08, 11 Y 16
SURCO	AV. LIMA POLO	CDRAS. 01, 02, 03
PUENTE PIEDRA	AV. BUENOS AIRES	CA. ROLLING THORNE - AV. SAN JUAN

Nota.- Se precisa que los lugares son referenciales, toda vez que estos pueden variar, de acuerdo a la necesidad. Por lo que las entregas se realizarán previa coordinación con el Área Usuaria, de acuerdo al cronograma que será enviado al proveedor semanalmente, mediante correo electrónico, precisando lugar, fecha, hora y cantidad a entregar en cada punto de trabajo.

Firma digital

 Firmado digitalmente por BURGÁ
 CERVERA Luisa Elena FAU
 2013180951 soft
 fecha: 07.04.2022 12:27:01 -05:00

Firma digital

 Firmado digitalmente por DEL
 ROSARIO LUCIANO JOSE
 2013180951 soft
 fecha: 07.04.2022 11:10:14 -05:00

Firma digital

 Firmado digitalmente por
 JACOBHAIN SACRILES Septhany
 Jaines FAU 2013180951 soft
 fecha: 07.04.2022 10:34:15 -05:00

Firma digital

 Firmado digitalmente por PINTO
 DÍAZ CROSA ERICK FAU
 2013180951 soft
 fecha: 07.04.2022 17:04:04 -05:00

Firma digital

 Firmado digitalmente por PACCO
 YBLES Perre Salvador FAU
 2013180951 soft
 fecha: 11.05.2022 12:07:50 -05:00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos</u></p> <p><u>Par el ítem 1</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Par el ítem 2</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: asfalto en frío y/o emulsiones asfálticas y/o asfaltos modificados con elastómeros o poliméricos y/o concreto asfáltico y/o mezcla asfáltica en caliente</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PUESTO EN OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE CERCADO DE LIMA Y VIAS METROPOLITANAS DE LA PROVINCIA DE LIMA**, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131380951, con domicilio legal en **JIRON CONDE DE SEPERUNDA 141- CERCADO DE LIMA**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-MML-GA-SLC** para la contratación de **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PUESTO EN OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE CERCADO DE LIMA Y VIAS METROPOLITANAS DE LA PROVINCIA DE LIMA**, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PUESTO EN OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE CERCADO DE LIMA Y VIAS METROPOLITANAS DE LA PROVINCIA DE LIMA**, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén Central y la conformidad para será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUO DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. CONDE DE SUPERUNDA 141- DISTRITO DE CERCADO DE LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-MML-GA-SLC
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-MML-GA-SLC
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-MML-GA-SLC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-MML-GA-SLC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-MML-GA-SLC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-MML-GA-SLC
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-MML-GA-SLC
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-MML-GA-SLC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-MML-GA-SLC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-MML-GA-SLC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

